Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de octubre de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino, a los que corresponde remitir en razón de brevedad —con exclusión de la cita de Fallos: 340:729 efectuada en el dictamen de la causa FSM 12500/2024/CS1 “N.N. s/ robo”—, se declara la competencia originaria de esta Corte para entender en la presente causa y se delega la instrucción del sumario en el Juzgado Federal de Campana. Notifíquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En el día de la fecha dictaminé en el expediente FSM 12500/2024/CS1 *in re* "NN: N.N. s/robo Damnificado: Viceconsulado Estado Plurinacional de Bolivia", en el que se dio respuesta a cuestiones análogas a las aquí planteadas.

Por lo tanto, opino que esta causa corresponde a la competencia originaria del Tribunal.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.10.2024 17:54:09